

Condova

10

^{tos}
Ayuntam^{tos}. provisional y constitucional
Proñe, exññg. Alguaciles, y sus 12 Carnoguias

Cordova

El Intend. en comision, da parte en 11 de septie
y ha venido publicad la constitucion y Jurado

El Corregidor, y Ayuntamiento.
La Colegiata; Dignacion Secura,
Parrocos, Nobles, empleados civiles

ses. pub.^{ca} del 29. set. 812.

Archivare

3

D.ⁿ Joaquin de Peralta, Yntendente en Comision de la Provincia de Cordova, ha dado cuenta a la Regencia del Reyno con fecha de 11. del corriente de quedar nombrados y prestado el juramento de fidelidad a la Constitucion los empleados interinos de la Hacienda Nacional en aquella Ciudad, añadiendo que las corporaciones del Obispo, y Cavildo, el Corregidor y Ayuntamiento, la Colegial de S.ⁿ Hipolito, una Diputacion de los Curas Parrocos, otra de la nobleza, todos los empleados civiles, y los Ayuntamientos de los Pueblos inmediatos, unos por escrito y otros por corporaciones, se han apresurado a manifestarle a porfia la unidat de sus votos a nuestro legitimo Gobierno, con el ansia de sacrificar en su obsequio sus haciendas y vida. Lo que de orn. de S. A. participo a V. SS. para que se sirvan elevarlo a noticia de S. M. Dio. qud. a V. SS. m. a. Cadiz 22. de Setiembre de 812.

Luis M.^a Salazar

El tercer millo interino & condona

Con off. ^{da} Protar & de lepre



Para despachos de oficio: quatro maravedis.

SELLO QUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

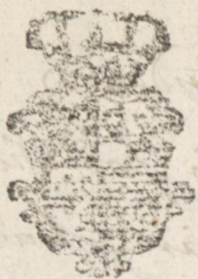
El Infrascripto Excmo. de S. M. pp. del num.
y mayor de tod. Nroa. R. de Lta Lnd. y su
Provincia: Dy fee: Que liand en las Casas de
Morada del Sr. D. Joaquín Maria de Peralta, del
Extinguido Consejo de S. M. en ser. En Exercicio
de Decretos, Intendente de Exto. y en Comision
de la Prov. de Cordoba y Nuevas Poblaciones de
Andalucia, Iuz. Subdelegado de Correos, Nroa.
R. de Javalos, Loteria, y demas Nros. a ellas
Unidos. D. Lta. R. Dixo: Que no haciendole
nombrado persona alguna para la Percepcion
de Ploming que es indispensable p. el sueldo
del publico, Como tambien p. la Venta a la
mayor, de sal para el sueldo del publico de
Lta Lnd. Como p. los Pueblos del Reyno havia
venido en uso de las facultades que le citaban
Concedidas por S. M. las Cortes Generales y
Extraordinarias y de C. A. S. la Regencia del Reyno
en nombrar Como desde luego nombrado p.
uno y otro fin Interinamte. a D. Juan de Borja;
y de mandato de Dho. C. Intend. le fue leida
la Constitucion Politica de la monarquia Espano-

Long & veratrum

Condona

Los Gefes y oficiales de guerra y caron Maquella
Provincia, con el Reguando, tercena, y entanco
Relia y el comador a Malaga carrillo Alvalle

Con off. ^{Ja} Villar a 21 de jne



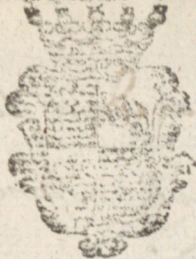
Para despachos de oficio: quatro maravedis.

SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

El Ynfrascripto Esno. de S. M. pp.^o del num.^o y mayor
de todas Rentas R.^{as} de una Ciudad y su Provincia:
Doy fee: Que estando en las Casas de morada del Sr.
D.^o Joaquin Maria de Peralta, del Extinguido
Consejo de S. M. su Secres.^o con Exercicio de Decretos,
Intendente de Ecto.^o y en Comision de la Provincia de
Cordoba y Nuevas Poblaciones de Andalucia, Juez
Subdelegado de Correos, Rentas R.^{as}, Tabaco, Loterica
y demas Ramos à ellas unidas &c. siendo como lo
fui de su tarde para poner en practica los nuevos
empleos interinamente, para el Exercicio de Administr.^{on}
de la Hacienda publica, con arreglo à los Decretos de S. M.
las Cortes Generales y Extraordinarias y de el R.^o la
Agencia del Reyno, presentados indistintamente, los
que constarian por sus nombres y empleos, y de mandato
de S. S. dho. S.^o Intendente fue leida en inteligible
voz la Constitucion politica de la monarquia Española,
y concluida que fue en un oratorio y altar ante un
Sr. Crucificado: Los S.^{res} D.^o Ignacio Bonrostro,
Abogado de los R.^{os} Consejos en clase de Accesor, y D.^o
Pedro Coronado como Contador: D.^o Antonio de Barcia
de Ferrocero Grat., y D.^o Juan Antonio Ruano y
Aguilera Administrador Grat. hincadas las rodillas
en tierra y puesta la mano derecha sobre un

misal, por S. S. dicho. P.^o Intendente les
fue interrogado: Que si Juraban por Dios,
y por los Santos Evangelios, guardar y hacer
guardar la Constitucion politica de la monarquia
Espanola, sancionada por las Cortes Generales, y
Extraordinarias de la nacion, y ser fieles al Rey.
Por quienes se respondió si Juramos: Y retirados
dichos Señores, se personaron D.ⁿ Baltasar
Varguez, oficial mayor de la Contaduria Pral.
D.ⁿ Vicente de Mora, oficial segundo, D.ⁿ Antonio
Becerra, ter.^o: D.ⁿ Juan Nepomuceno Garcia
oficial quarto, y D.ⁿ Pedro Grande Quinto: e hincada
las Rodillas en tierra delante del E.ⁿ Crucificado
y puesta la mano derecha sobre el misal por
S. S. dicho. P.^o Intendente les fue interrogado
Que si Juraban por Dios y por los Santos
Evangelios guardar la Constitucion politica
de la monarquia Espanola, sancionada por las
Cortes Generales y Extraordinarias, y de la
nacion, y ser fieles al Rey: Por quienes se
respondió: Si Juramos: Y retirados los suso dho.
se personaron en el propio sitio tambien hincada
las Rodillas en tierra D.ⁿ Joaquin Diaz
de Barria, D.ⁿ Andres de Leon Moreno, y
D.ⁿ Miguel Lovera, oficial mayor, segundo, y
tercero de la Contaduria de Propios, a quienes
por su Servicio dho. P.^o Intendente tambien
les fue interrogado: Que si Juraban por Dios

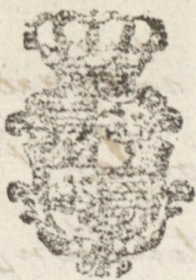
y por los S.^{tos} Evangelios guardar la Constitución
política de la monarquía Española, sancionada por
las Cortes Generales y Extraordinarias de la nación,
y ser fieles al Rey: Por quienes se Respondió
si Juramos: Y retirado se personaron D.^{no} Rafael
Varguer Balbuena, y D.^{no} Miguel de Barcia oficial
y Capero de la Ferreteria Real. y hecha la misma
ceremonia delante del P.^o Crucificado puestos de rodillas
y las manos sobre un misal por su S.^{ria} dicho
por Intendente, les fue interrogado; que si Juraban
por Dios y por los S.^{tos} Evangelios guardar la
Constitución Política de la monarquía Española,
sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias
de la nación, y ser fieles al Rey: Por quienes
se Respondió: Si Juramos: Y separado del sitio
que ocupaban se personaron, himadas las Rodi-
llas en tierra y manos puestas sobre el misal,
D.^{no} Fran.^{co} Morente, D.^{no} Nicols de Salver, D.^{no} Fran.^{co}
de Paula Pereyra; D.^{no} Blas Pedel, y D.^{no} Miguel
Caveras, y Barcia, ofic.^{es} prim.^o seg.^o ten.^o quarto
y quinto, y por dho. S.^o Intendente les fue interroj.
Que si Juraban por Dios y por los S.^{tos} Evangelios
guardar la Constitución política de la monarquía
Española, sancionada por las Cortes Generales
y Extraordinarias de la nación, y ser fieles al
Rey: Por quienes se Respondió: Si Juramos:
Y retirado del sitio se personaron himadas la



Para despachos de oficio: quatro maravedis.

SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

Rodillaz en tierra y delante del C. Jui-
ficad, D.ⁿ Jose Martinez de Argote, y D.ⁿ
Juan de Anguita, Guarda Almacén General,
y Argote. Y por el mismo P.^o Intendente se le
preguntó que si Juraban por Dios y por
los Santos Evangelios Guardar la Constitución
política de la monarquía Española, sancionada
por las Cortes Generales, y Extraordinarias
de la Nación, y Ser fieles al Rey: Por
quienes se Respondió: Si Juramos: Y separados
del sitio y puestos en su lugar; con la misma
ceremonia D.ⁿ Pedro Jose de Parias, D.ⁿ Juan
Angel de Amieta, D.ⁿ Juan de Dios Guerrero,
y D.ⁿ Luis Torero el prim.^o Fiel de Carnicerías,
el segund de la Puerta del Puente, este en
obligacion de dar aviso de la venta de ganados
ayudado por el Alguacil, el siguiente Fiel
de la Puerta Nueva, y el quarto de la Puerta
de Mexitas nombrada del Union y sus respec-
tivos Contrafieles de dhas. tres Puertas, D.ⁿ
Fernand de Aena, D.ⁿ Jose Molero, y D.ⁿ Juan
de Paula Austria a lo qual por S.ⁿ
Dho. P.^o Intendente les fue interrogado,
que si Juraban por Dios, y por los Santos
Evangelios Guardar la Constitución política



Para despachos de oficio: quatro maravedis.

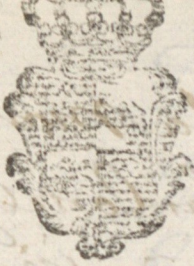
SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

de la monarquía Española Española, Sancion.^{da}
por las Cortes Generales y Extraordinarias de la
nación, y Sea fiel al Rey: Por quienes se
respondió: Si Juramos: Separados los cinco dho.
y personados, D^{ns} Rafael Muñoz, Dⁿ Juan de Pan
ragua, Mateo Prieto, José de Aranda y Juan
Torquemada el primero de Serenidad, y los quatro
Restantes se litaron que se conceptúan p^{er} S. S.
dho. Intendente por ahora sea suficientes para
el surtido del público, los quales limadas las
Medallas en tierra delante de un O^r Cruzificado
y puesta la mano Derecha sobre los Evangelios
se les interrogó por dho. Intem. que si
Juraban por los S. Evangelios guardar la
Constitución política de la Monarquía Española,
Sancionada por las Cortes Generales y Extraor
dinarias de la nación, y Sea fiel al Rey:
Por quienes se respondió: Si Juramos: Retirad.
y puestos en un lugar con la propia formalidad
ante el O^r Cruzificado, y puestas las manos
sobre los Evangelios Dⁿ Tomas de Mancha,
Dⁿ Nicolas Cantorian, y Dⁿ José Fernandez
Aluidro, Cavo. oral. Subten^{te} y Esno. de



Resguard, por S. S. les fue interrogado
que si Juraban por Dios y por los Santos
Evangelios, el guardar la Constitucion poli-
tica de la monarquia Española, sancionada
por las Cortes Generales y Extraordinarias
de la nacion, y ser fieles al Rey: Por
quienes se respondió: si Juramos: Retirados
que fueron, se personaron hincados de rodillas
ante un S.^r Crucificado y puesta la mano
derecha sobre un misal D.ⁿ Jeronimo Leon,
D.ⁿ Fran. de Pausas, D.ⁿ Diego Navarro, D.ⁿ
Juan de Luque, y D.ⁿ Fran. de Sapia,
y por S. S. D.ⁿ Intend.^{te} les fue interrogado
que si Juraban por Dios y por los Santos
Evangelios guardar la Constitucion politica
de la monarquia Española sancionada
por las Cortes Generales y Extraordinarias
de la nacion y ser fieles al Rey: Por
quienes se respondió: si Juramos: Separados
de S. S. S.ⁿ, se personaron en el propio lugar
y delante del S.^r Crucificado hincados
las Rodillas en tierra D.ⁿ Miguel Siron,
D.ⁿ Fran. de Pueyo, D.ⁿ Juan Sarcia, D.ⁿ
Antonio de la Torre, y D.ⁿ Juan Somate
por quienes se puso la mano derecha
sobre los Evangelios, y por S. S. D.ⁿ Intend.^{te}
se les interrogó: que si Juraban
por Dios y por los Santos Evangelios, guardar

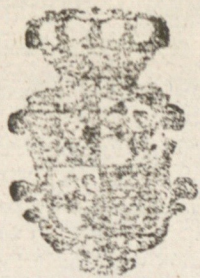
la Constitución política de la monarquía
Espanola, sancionada por las Cortes generales
y extraordinarias de la nación, y ser fiel
al Rey, por quienes se Respondio: Si Juramos.
Separados del referido título se personaron
en el mismo lugar ante dho. J. Encubierto,
vincadas las rodillas en tierra, y puestas la
mano sobre los quatro Evangelios, D. Juan
Simón, D. Manuel Navas, D. José
Gómez, D. Pedro Lemuel, D. José Lerer, y
Juan Romero, a quienes J. E. dho. J. Intend.
les fue interrogado q. si juraban p. Dios y p. los
quatro Evangelios guardar la Constitución política de la
monarquía Espanola, sancionada p. las Cortes gen. y Extra-
ordin. de la na. y ser fieles al Rey; Por quienes se
Respondio si Juramos: Retirados de dho. título que
daron con la oblig. del dho. J. E. en cada puente
de las quatro q. en la actualid. se hallan abiertas, y
los dho. reuantes p. el Reiguard volante aleanan
de todo ind. Crepcion Como tales guardar, Ter
segunda se persono D. Andres Garcia Rodriguez
con el cargo de Visitador de dho. Trespuentes
de Reintro, Escena y quatro Estancos, y examinar
tod. las noches la solvencia de ellos en cuarenta y
cinco y dar cuenta al J. E. dho. J. E. dho. J. E.
vincadas las rodillas en tierra y delante del J.
Encubierto puesta la mano derecha sobre los
Evangelios se le interrogó p. J. E. dho. J. E. dho. J. E.
que si Juraba por Dios y p. los J. Evangelios



Para despachos de oficio: quatro maravedis.

SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

guardar la Constitución política de la
monarquía Española, sancionada p.^a las Cortes
Generales y Extraordinarias de la nación, y ser
fiel al Rey: Por quien se Respondió: Si Juro.
En cuyo Acto se personó á S. M. Dho. S.^{or}
Intend.^{te} el Sr. D. Fran.^c Carrillo del Valle
Comisario Ordenador honorario, y Contador
de la Provincia de Málaga Duplicando
que Respecto à haver estado presente ala
Lectura de la Constitución Nacional le
recibiére el dicho Juram.^{to} Como Buen Español
à cuya solicitud se accedió: Quien hincadas
las Rodillas en tierra delante del C.^o Sanificado
y puestas las manos sobre los Evangelios por
Dho. S.^{or} Intendente fue interrogado: Que
si Juraba por Dios y por los S.^{os} Evangelios
guardar y hacer guardar la Constitución
política de la monarquía Española, sancio-
nada por las Cortes Generales y Extraor-
dinarias de la nación, y ser fiel al
Rey: Por quien se Respondió Si Juro.
Y así Verificado dicho Señor Inten-
dente mandó se lo diese por certi-
monio Duplicado para su dirección



Para despachos de oficio: quatro maravedis.

SELLO QUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII

Con arreglo a ordenes, y lo firmo en
Señoría en la Ciudad de Cordoba, á diez
dias del mes de Sept. de mil ochocientos
dos = Sobac rando = Navas = L. =

Francisco Perabon

Francisco Perabon
Escribano

Cordova

El Excmo mayor Acorda Xenta

con off. Acorda Xenta e

SELLO QUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

Enfascado
Enfascado Esno de S. M. ppa del Numero de esta Ciudad de
feer: que hacia de la fecha estando en las Casas de la habitacion del
S.^{or} D.ⁿ Joaquin Maria de Benalca del extinguido Consejo de S. M.
su Secretario con exercicio de Decretos, Intendente de Exerito, y en comi-
sion de la Provincia de Cordoba, y nuevas Poblaciones de Andalucia,
Juez Subdelegado de Correos, Rentas R.^a Tabacos, Loteria, y demas
Vamos a ellas unidos V.^{os} Siempr como las doce de su mañana
para poner en practica los nuevos empleos interinam.^{te} para el
exercicio de la Hacienda ppa con arreglo a los Decretos de S. M. las
Cortes generales, y extraordinarias, y de S. A. S. la Regencia del Reyno
se presento D.ⁿ Rafael de Lucena Escribano publico del Num.^o y
mayor de todas Rentas R.^a de esta Ciudad, a quien de mandatos de
S. S. alto S.^{or} Intendente le fue leida en inteligible voz la Cons-
titucion Politica de la Monarquia Espanola, y concluda que fue
en un Oratorio incado de rodillas delante de un Altar ante un S.^{or}
Crucificado, y puesta la mano dñ sobre un misal q.^o se hallava
abierto por su S.^{ra} dñ S.^{or} Intend.^{te} le fue interrogado que si
juraba por Dios, y por los S.^{tos} Evangeliz guardar la Constitucion po-
litica de la Monarquia Espanola sancionada por las Cortes genera-
les, y extraordinarias de la Nacion, y ser fiel al Rey: por quien
se respondio: si juro, y asi verificado dñ S.^{or} Intend.^{te} mandó sellar
por testimonio duplicado para su direccion con arreglo a ordenes

y lo firmo su S^{na} en la Ciudad de Comba a diez dias
del mes de Septiembre de mil ochocientos doce =

José de Perilla

José Fernandez
Mudobro

Cordova

Cordova

El Cabildo de la Colegiata Ms. ⁿ Trujillo y
Ayuntamiento de Cordova, y todas sus dependientes

Juramento de la comitente

Rem. con off. Ex. V. C. de C.

Señor.

El Cabildo de la Insigne Real Vol. Coleg. de S.^{ta} Hipolito de Cordoba, Capilla de S. Mag. Cath.^{ca} el S.^{or} D.^{no} Fernando Septimo, q.^{ue} Dios que, libre ya de la opresion, tirania, y otras infames y Cruelles Bayonetas Francesas, ha tenido por su primera obligacion el Celebrar una Misa, y Te Deum, con la mayor Solemnidad, en Accion de Gracias a Dios N. S. con su Divina Mag.^d potente, despues de haver prestado Solemnemente el Juramento de la Constitucion Politica del Reyno, todo con arreglo a lo mandado por V. Altera.

No es tiempo (Señor) de q.^{ue} este Cabildo ocupe la atencion de V. Altera con la relacion de sus Desgracias, Privado por el Soberano Intruso, de toda su Subsistencia, q.^{ue} depende unicamente de la Corona, y R.^a Hacienda; ha tenido la satisfaccion de q.^{ue} ninguno de sus Capitulares ni ministros haya prestado el menor Servicio personal, o real al Soberano Frances; y ha podido, y sabido a costa de los mayores Sacrificios Sostener el Culto Divino no interrumpido en su R.^a ygl.^a hace cinco siglos, y conservar libre de insultos el respectable Deposito de los R.^{os} Cadaberes y Sepulcros de su Glorioso Fundador el S.^{or} Rey D.^{no} Alfonso el Onceno, y de su Augusto Padre el S.^{or} D.^{no} Fernando Quarto.

Cree de su obligacion dar a V. Altera esta noticia, y la tiene por sus mismos Reales Estatutos, de pedir incessantemente a Dios N. S. por la Felicidad y acierto de V. Altera en su Soberano, p.^{or} el bien de la Religion, de nuestro Rey, y nuestra Patria. De nuestro Cabildo a 23 de Septiemb.^{re} de 1812.

Serenis.^{mo} Señor.

Ante mi en el Excmo. Cabildo de S.^{ta} Hipolito de Cordoba
Cant. Truf.^a de
Ph. Casal
Joaquin Pardo
Antes Trufada
Joaquin Lafont
Juan de Ortega
Baquerizo
Pedro Alvarado Bermejo
Josefa de Rios
y Famer.

Por Acuerdo del Cab.^{do} de S.^{ta} Hipolito el Real de Cordoba.

D.^{no} Mariano Encinas
y Ayala
Can. Sec.

Elección de Individuos del Ayuntamiento Constitucional de Cordova,
y juram.^{to} de la Cívica.

Cordova

De
Lem. Conoff. A 27 de Oct. E



Para despachos de oficio : quatro maravedis.

SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

[Handwritten signature or mark]

El D.^{or} en ambos Derechos D.ⁿ Mariano García y Ayala
Pro. Comonigo Doctoral, y Secretario Capitulár de la R.^{ta} y
Colegiat, y Capilla de S. M. del Sr. San Hipolito de la Ciu-
dad de Cordoba =

Certifico: que en Cas.^{do} celebrado en la mañana del
veinte y dos de Sep.^r de mil ochocientos doce el Sr. Pre-
sidente dixo: que el asunto gravísimo relativo al R.^{to}
servicio para que se había citado, hera para tratar de
dar cumplim.^{to} á las Soberanas ordenes de la Regencia
del Reyno, especialem.^{te} sobre el juram.^{to} que se debía pre-
star á la continuacion política de la Monarquía: El
Cas.^{do} save la opresion (continuo dho. Sr.) y la tirania
del Gobierno intimo frances, y las lagrimas secretas
que hemos derramado entre el vestibulo y el Altar,
para implorar la Divina clemencia por la liber-
tad de la España, y de nuestra Angustia y Amado Mo-
narca el Sr. D.ⁿ Fernando Septimo que Dios que: tie-
ne el Cas.^{do} la satisfaccion de que ninguno de sus Ca-
pitulares, Ministros, ni Dependientes, haya prestado
servicio alguno personal, ó R.^{to} al intimo, a costa de los
mayores sacrificios, sufriendo por ellos vexaciones, desca-
res, y aun repachurniones agrias de los Gofes de la infan-
te Tropa francesa, que tuvieron la osadia de hacer

Saber al Cav.^{do} q^l sería tratado, como se había tratado al Sacerdote que acababan de ahorcar, procurando intimidarlo con semejantes insultos y amenazas; tiene el Cabildo también la satisfacción de que privado de todas sus rentas como que penden de la corona, y R.^l Hacienda, por haverse alzado con ellas el Tirano, ha podido y sabido en medio de su miseria buscar arbitrios aunque dolorosos como el de vender las alhajas mas preciosas para sostener el Culto Divino, no interrumpido en nuestra R.^l Iglesia hace cinco siglos, y conservar con decoro los R.^l Coadjuvantes y Sepulcros de los R.^l Reyes D.ⁿ Alonso el Onceno su fundador, y D.ⁿ Fernando 4.^o En esta atención, y que por la Misericordia de Dios se halla la Ciudad y Cav.^{do} de la Tiranía y opresión, y que puede por lo tanto publicar los justos sentimientos de su corazón, le parecía conveniente que aun sin necesidad de ser oficiado el Cav.^{do} procediese en virtud de lo publicado por el Sovirano por punto General, tratar y acordar lo conveniente acerca del juram^{to} de la constitución política, y dar el debido cumplim^{to} al Decreto de las Cortes, con la fiesta solemne en acción de gracias, y Fedem, y lo demás mandado y decretado por la Regencia del Reyno.

El Cavildo oido lo expuesto por el Sr. Presidente, y teniendo en consideración q^l nuestra R.^l Iglesia, y Capilla de S.ⁿ M. es enteram^{te} exenta de toda jurisdicción ordinaria, como de inmediato efectivo R.^l Patronato, y q^l para todas sus funciones Eccl.^{as} y Politicas ha obrado siempre por si con respeto à esta excepción, y procurando ser la primera en dar al publico los testimonios de su fidelidad al Rey su Señor de quien unica y privativamente depende: acordó q^l en el día de mañana despues

del Coro se junta en la Sala Capitular el Cav.^{do} con
todos sus Minuteros y dependientes (á quienes se les ci-
tará in^{te}mediatam. á el efecto) y que leída por el In-
frascripto Secretario Cap^litular la Constitución y de-
creto se haga con las Solemnidades prescriptas y de
después el juram^{to}, dexando á disposición del Sr. Ca-
nomigo Diputado de Ceremonias el disponer todas
las cosas p^{ar}ciales y correspondientes á la Solemnidad
de un acto tan magestuoso. Igualm.^{te} se acordó q^l
en la misma noche del mismo día de mañana (he-
cho que sea el juram^{to} se anuncie al publico con re-
pique, e iluminación de la torre la fiesta solemne
de N^{ra} Señora con Su Magestad Sacramentado expuesto, q^l
se habrá de celebrar después de Nona en honor de
la inmaculada Concepción de N^{ra} Señora, como
Patrona de las Españas, y en acción de gracias, q^l se
concluirá con el Fideum y correspondientes oraciones.

Por ultimo se acordó teniendo noticia el Cav.^{do}
de estar ya en esta Ciudad el Sr. Juez Político Supe-
rior que los S^{es}. Magistral, Doctoral, Pastor y Jui-
pada pasasen luego á cumplimentar á dho. Sr. y
que le diesen cuenta individual de lo acordado por si
tenía Su Señoría algo que añadir ó reformar.

Otro sí: En Cav.^{do} celebrado en la tarde del mismo día
veniente y dor, dieron cuenta los S^{es}. Diputados de ha-
ber hecho á nombre del Cav.^{do} la visita de cumplim^{to}
al Sr. Juez Político Superior á quien dieron noticia
de lo acordado en el antecedente; e intimando de ser men-
ta y a^{te} independierne in^{te}mediatam. sujeta á la R.^a
protección y Patronato, y que no tenía feligresía co-
mo las Parroquias, le pareció bien lo acordado por el
Cav.^{do} y dixo se le pasare evagando todo el correspon-
diente testimonio para dirigirlo por su á la Supre-

SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

ma Regencia del Reyno. En vista de lo qual se rati-
fice el acuerdo del anterior Cav. de en todas sus partes.
Otro si: En Cav. celebrado con la correspondiente citacion
en la mañana del veinte y tres de dho. mes juntos en
la Sala Capitulat todos los S. capto el Sr. Mayo-
ral por estar enfermo se mando por medio del Porti-
guero entrar en ella a todos los Mimitas, y Depen-
dientes de nra. R. y a y tomando todos sus respecti-
vos asientos segun su gerangia, adornado el Altar, y
puesto en el Bufete o Mesa Prioral un S. Canafixo
y el Sagrado libro de los Evangelios, leida que fue por
mi el Secretario la constitucion en alta e inlegetible
voz, se procedio con todas las ceremonias y Solemnida-
des de dho. al sobre dho. juram. to que se hizo por todos
y cada uno de los S. Capitulares comenzando por el
Sr. Presidente, y en seguida lo hicieron todos los Mi-
nistras en la misma forma, y concludido este acto con la
mayor solemnidad, y a puerta franca y abierta de la
Sala Capitulat, mando el Cav. de que se retirasen los
Mimitas y les encargo la asistencia a la Misa y
Te Deum del dia siguiente..

Otro si: certifico: que en la mañana del veinte y quatro
después de Nona precedidos los repiques de convocacion pa-
ra los frates, se celebró con la mayor solemnidad la Mi-
sa con las preces y oraciones correspondientes y se can-
to el Te Deum haciendose todo con la mayor devocion
portado el Cav. de ante el Sr. Sacramentado, pidiendo
al Sr. por la felicidad de Nuestro Amado y Augusto
Monarca el Sr. D. Fernando 7.º y por la continua-
cion de sus Misericordias a favor de S. A. S. y

Para despachos de oficio : quatro maravedis.

SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

Reyno de España Vago el Patronato de la S^{ma}. vir-
gen Maria en el Aniversario de su inmaculada con-
cepcion a cuya solemne fiesta concurre una gran
parte del Pueblo fiel =

Todo lo que asi resulta de los Libros Capitulares a que me remito,
y para que conste doy este de orden del Cav.^{do} sellado con el
mayor de sus Armas y firmado por mi el Secretario. Sala
Capitular de S.^{ta} Hipolito el P.^{to} de Cordoba y Septiembre ve-
inte y quatro de mil ochocientos doce =

D.^o D.^o Mariano Garcia
Ayala

Can.^o secret.^o

Lista de los Sres. Capitulares, y Capp.^{nos} Ministros, q.
han prestado el Juram.^{to} =
Sres. Capitulares.

D.^o Antonio de la Hoz Can.^o Pres.^{te}

D.^o Joaquin Calero, y Pedraza.

D.^o Juan de Alorga, Bagueres Mag.^o

D.^o Josef Caval.

D.^o Pedro Benavente.

D.^o Mariano Garcia, y Ayala Dot.^o

D.^o Joaquin Pastor

D.^o Josef de los Rios

D.^{no} Santos Juvinado.

Capellanes. y Ministros.

D.^{no} Fran.^{co} Galves Alrdo. de Ceremonias

D.^{no} Juan Leon Sorhantze.

D.^{no} Bartolome Alchada.

D.^{no} Josef de Castro.

D.^{no} Diego Rodriguez.

D.^{no} Fran.^{co} Wimerer.

D.^{no} Bartolome Calatrava.

D.^{no} Miguel Martinez.

D.^{no} Alfonso Munoz.

D.^{no} Fran.^{co} Baluis Organista.

D.^{no} Antonio Sebane, Pentiguero.

D.^{no} Josef Serane, Sacristan

D.^{no} Miguel Leon, Sro. secular.

Con los Demos depositarios su-
balternos de g. certifico =

D.^{no} D.^{no} Mariano Faxina

o J. Azalaz

Can.^o San.

Serrano = D.ⁿ Juan Lopez Ochoa = D.ⁿ Rafael
Cavera y Duarte = D.ⁿ Juan Labrada = D.ⁿ
Franc.^{co} & Paula Valdivia = D.ⁿ Juan Ra-
mon Valdelomar

Y p.^{ra} Sindicos: El Licenciado D.ⁿ Rafael Rami-
rez Castillejo = Y el D.ⁿ D.ⁿ Maxiano de Ortega-
cuya eleccion se aprobó y publicó en la sala
capitular; y despues p.^{ra} voz de Regomero en
el Valcom p^{ra}al. delas d^{has}. Casas capita-
les: Y en el Sig.^{te} dia p.^{ra} Carteles impresos,
q.^{ue} se fixaron en los sitios mas publicos de
esta ciudad

Y en Cavildo g^{ra}al. extraordinario, citado ante
diem, celebrado en el dia de esta fha. (q.^{ue} igual-
m.^{te} presidio d^{ho}. S.ⁿ Jefe Politico) precedida la
solemnidad del juram.^{to} acostumbrado, y de
el de guardar, y p.^{ra} lo respectivo à los d^{hos}. Alc.
Alcaldes et de hacer guardar, la constitucion
Politica de la Monarquia Española, y ser
fieles al Rey, se puso en posesion de sus
respectivos empleos à los Elegidos à excepcion
del d^{ho}. D.ⁿ Diego Negrete, q.^{ue} p.^{ra} hallarse
ausente de esta ciudad, (segun resultó de su
citacion) no pudo concurrir à d^{ho}. acto: Y
quidam.^{te} el nominado S.ⁿ Jefe Politico exor-

to à todos à el cumplimiento de sus respectivas
obligaciones, instruyéndole de las correspond.
à sus Empleos, segun la dha. Constitución;
Las q.^{as} ofrecieron desempeñar con el mayor
Celo, y exactitud. En cuya forma, quedó insta-
lado el citado nuevo Ayuntam.^{to} Constitucio-
nal= segun q.^o asi resulta de el Libro de Elec-
ciones, y del capitular coniente, à los q.^{os} me remi-
to. Y de mandato de dho. S.^{to} Jefe Político doy
el pres.^{te} en Cordova à trece de Octubre del año de
mil ochocientos doce =

D. Antonio Manzanero
Secd.
Emm.

(Cargado)

Parroq.^a de Sta Marina.

Conoff. A 27 Nov.



Para despachos de oficio: quatro maravedis.

SELLO QUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

E *Infraescripto* *Ex^{no}* publico el num.^o y
Colegio de esta Ciudad de Cordoba; Certifico y doy
fe. que hoy dia de la fha. el 5.^{ta} D.^{ca} Mariano Hi-
dalgo Regidor de este Novilicimo Ayuntamiento, con
mi asistencia, para la agendada y deseada dili-
gencia a que se hara mencion paso a la Jefe-
cia Parroquial de Sta. Marina, donde se ha-
llaban el S.^{ta} Cura Parroco de ella, y el P.^{ro} D.^{ca}
Juan Tercero, y dada la hora de las nueve de la
manana, se procedio a el Repique de Campa-
nas, y en seguida en la nave mayor de Sta. Jofe-
cia, y lado al Evangelio, estavan puestos tres sillo-
nes que ocupo el el medio dho S.^{ta} Regidor, el de
suderacha el dho D.^{ca} Juan Tercero, por estar
de mira el citado Parroco, y el de la izquierda
yo el *infraescripto* *Ex^{no}* y haviendo concurrido
muchas personas de ambos sexos, sedio prin-
cipio a la Misa solenne, estando patente el
Santisimo Sacramento, y ante el ofensorio
fue leida y publicada por mi dho *Infraes-*
cripto en alta e inteligible voz, la dha Conf-
titucion politica de la Monarquia Espano-
la, sancionada por el soberano Congreso de las
Cortes generales y extraordinarias de diez
y ocho de Marzo de este ano; posterior p.^{ta}
el dho Cura Parroco, se hizo una breve

exortacion correspondiente al objeto
de la misma Constitucion; y acabado el
sacrificio de la Misa y puesto en pie D^{ho}
S. Regidor, dixo: Amado Pueblo; Jura
por Dios y por los Santos Evangelios guar
dar la Constitucion politica de la Monar
quia Española, sancionada por las Cortes
generales, y extraordinarias de la Nacion,
y ser fiel al Rey? Y todos los concurren
tes respondieron, si juramos: Y concluido este
acto fue cantado un solemne Te Deum en
alabacion de gracias, con lo que se concluyo
esta diligencia, que mando D^{ho} S. Regidor
se extendiere y la firmo en Cadobas a vein
tesiete de Septiembre de mil ochos^{to}.

Dize=

Mariano Hidalgo

y Jurema

Fernando de Neza

y Molino



Quarenta maravedis.

SELLO O VARTO, O VAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

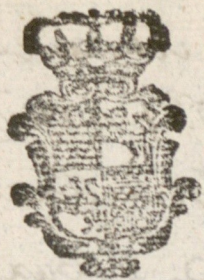
El Infrascripto Secretario honorario del Rey nro Señor, y
del Ayuntam^{to} de esta M. N. y L. Ciudad=

Certifico y doy fe: que en el g^{ral} extraordinario, ci-
tado ante diem, celebrado en el día de esta fha, que
presidió el S.^o D.ⁿ Manuel Gutierrez de Bustillos,
Cavallero de num.^o pensionado de la R.^{ta} y Distin-
guida Orden Española de Carlos Tercero, del Consejo
de S. M., su Oidor en la R.^{ta} Audiencia de Sevilla,
y Jefe político en comision de esta Provincia de
Cordova, se leyó y se publicó al alta voz por mi el
Secretario la Constitución política de la Monarquía
Española promulgada en Cadiz a diez y nueve
de Marzo de este año, y seguidam^{te} los S.^{os} D.^{ns}
Rafael Fernz de Cordova y Argore, Conde del
Menado, D.ⁿ Diego de Cabrera Fernz de Mesa,
Marg.^o de Villaseca, Conde de Villanueva de Can-
denas, D.ⁿ José Fernz de Cordova y Seruel, Caba-
llero Maestrante de la R.^{ta} de Sevilla, D.ⁿ Fran.^{co}
de Paula Valdivia, Seris.^{te} Coronel retirado, Coman-
dante de la Guardia nacional de esta Capital, D.ⁿ
Rodrigo Fernz de Mesa y Argore, Cavallero Ma-
estrante de la R.^{ta} de Pronda, D.ⁿ Diego Negrere
y Aruax, D.ⁿ Mariano Hidalgo, D.ⁿ José María
Conde, Capitan de d^{ha} Guardia nacional, D.ⁿ José

ms
D.

Gregorio de Aragon, D.ⁿ Fran.^{co} Fonseca, y D.ⁿ
Rafael Varguez, Regidores interinos, y licen.
D.ⁿ Manuel Serrano Castillejo, P^{ro} Sindico
asimismo interino, a nu^a presencia, puesta
sus manos d^{as} sobre el libro de los Santos
Evangelios y una Cruz de Plata juraron por
Dios y por los d^{hos} sagrados Evangelios
guardar la expresada Constitucion politica
de esta Monarquia, sancionada por las Cortes
g^{ra}les y extraordinarias de la Nacion, y ser
fidel^{es} al Rey: cuyo juram^{to} les recibio el
nominado J^{efe} politico

Porteroam^{te} de Orden de su S^{ra} entraron en la
Sala Capitul^{ar}, e hicieron conmigo el Secre
tario, igual juram^{to}, poniendo tambien m^{as}
manos d^{as} sobre el d^{ho} libro de los S^{tos} Evan
gelios, y citada Cruz de Plata D.ⁿ Jose Car
rion ytranda, Escribano de Diligencias de este
Ayuntam^{to}, D.ⁿ Luis de Molina Fernandez
de la Vega, el licen^{do}. D.ⁿ Manuel Ramirez Cas
tillejo, y D.ⁿ Mariano de Aguilar, Oficiales
mayores, de la Secretaria de el, D.ⁿ Fernando
Diaz y Sanchez, Oficial mayor, que por ahora
hace veces de Contador del mismo Ayunta
miento, D.ⁿ Nicolas Varguez de la Torre, su Se
cretario g^{ral}, D.ⁿ Jose Munoz y Austria, Portero
mayor, D.ⁿ Manuel Ruano, Agente g^{ral} del,
D.ⁿ Diego de Carrion y Gonzalez, y D.ⁿ Manu
el de Torres, Oficiales amanuenses de la d^{ha}
Secretaria, D.ⁿ Jose Gonzalez Guadiz, que lo es



Para Pobres de solemnidad: quatro maravedis.

SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

Don Fran.^{co} de Torres Es.^{no} del Rey nuestro S.^{mo} D.^{no} Fer-
nando septimo. (que Dios pue) pp.^{co} del numero de esta Ciudad
y de la Encomienda de Calatrava casas de ella, por A.^{to} Titulos
del S.^{mo} D.^{no} Carlos quarto, y Presidente de su Ilustre Collegio.

Doyfe: Que estando oy dia de la fha. en las Casas del
S.^{mo} D.^{no} Juan de Dios Ruiz Morquecho Alcalde
mayor y Juez de primera instancia de esta Ciudad,
y avirtud de sumando, juntos y congregados en
ella, para solemnizar el juram.^{to} de la Constitucion de la
Monarquia Española, presente D.^{no} S.^{mo} y los Individuos
Es.^{nos} del numero y Colegio de esta Realidad, y el de Pro-
curadores, Alguaciles mayores, y ordinarios del Turpado
que se expresaran, abaxer

Es.^{nos}

D.^{no} Antonio Baxoso, D.^{no} Jose Carrion, D.^{no} Alfonso Mos-
cas, D.^{no} Rafael de Luzena, D.^{no} Rafael Covo, D.^{no} Rafael
de Canete, D.^{no} Juan de Dios de Roxas y Cantero, D.^{no} Rafael
del Castillo, D.^{no} Lope Salero, D.^{no} Juan Villarroel, D.^{no} Juan Pe-
niagua, D.^{no} Jose Aguado, D.^{no} Diego Lopez, D.^{no} Mariano Baxoso,
D.^{no} Jose Ramirez, D.^{no} Fernando de Novas, D.^{no} Fran.^{co} Pa-
tera, D.^{no} Jose del Castillo, D.^{no} Jose Serrano, D.^{no} Juan de Dios de
Proxas y Lara, D.^{no} Fran.^{co} de Cardenas, D.^{no} Alfonso de
Fuentes, D.^{no} Mariano del Castillo, D.^{no} Fernando de Vega,
D.^{no} Juan Chaparro, y D.^{no} Rafael Camacho notario de lo
Reynos

Procuradores, D.^{no} Pedro Enxiquez Presidente, D.^{no} Diego Baxoso,
D.^{no} Rafael de Vega, D.^{no} Fran.^{co} Benitez, D.^{no} Fran.^{co} Del

trian D.ⁿ Pedro de Parias, D.ⁿ Antonio Alvarado
no de Lague, D.ⁿ José Maria Polcan D.ⁿ Enri-
que Polcan, D.ⁿ Andres Benitez, D.ⁿ José de Bar-
gas y Fello, D.ⁿ J. Gallardo, D.ⁿ Fernando de Bux-
gos, D.ⁿ Juan del Rio, D.ⁿ Rafael Santabarr, D.ⁿ
Bartolome Carrion, D.ⁿ Fran.^{co} del Castillo, D.ⁿ
Fernando Lopez, y D.ⁿ Joaquin Chaparro —
Alc. mayores y D.ⁿ Tomas de Torres, D.ⁿ Juan Pio de Pival, y D.ⁿ
Manuel de Torres y una —
D. ordin.^o y Juan Martinez, Manuel Suarez, y Juan Pe-
varrete —

En cuya presencia en voz inteligible seleyó el Jura-
mento de dha Constitucion que dice asi —

Juram^{to} y Juraís por Dios y por los s.^{tos}. Evangelios puax-
dar la constitucion politica de la Monarquia
Española sancionada por las Cortes grales Ex-
traordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey
nuestro Señor D.ⁿ Fernando Septimo; y todos los
concurrentes e yo el C.^{no} respondimos, si jura-
mos; por lo que quedó fenecida esta diligencia.
Yo D.ⁿ Alcalde mayor mandando se lo diese p.^a
Testimonio q.^e formo y firmo en Cordova a vein-
te y siete de Septiembre de mil ochocientos y doce

Jn^{co} de Torres
escribo

de la expresada Contraduria, D.ⁿ Rafael
Camacho de la Castellana, y D.ⁿ Manuel
Ruiz, que lo son de la Diputacion de Suena,
D.ⁿ Miguel del Villar Pavillas, Oficial
Caxero de la Sta. Jeseozeria, D.ⁿ Juan Rozano
y D.ⁿ José Meyrame, Porteros de Mara-De
todo lo qual el nominado Sr. Jefe politico man-
do se le diese el oportuno testimonio: en cu-
ya virtud yo el Secretario con remision al
libro Capitulax cora^{te}, doy el presente asu-
ria en la Ciudad de Cordova, a veinte y seis
de Septiembre del año de mil ochocientos
y doze = Sobre mayo = Ramirez =

D. J. J. no
Tommaso Man, Banioso

cur Secd.



Parry & Co. v. Andrew.

18
 20
 22
 24
 26
 28
 30
 32
 34
 36
 38
 40
 42
 44
 46
 48
 50
 52
 54
 56
 58
 60
 62
 64
 66
 68
 70
 72
 74
 76
 78
 80
 82
 84
 86
 88
 90
 92
 94
 96
 98
 100
 102
 104
 106
 108
 110
 112
 114
 116
 118
 120
 122
 124
 126
 128
 130
 132
 134
 136
 138
 140
 142
 144
 146
 148
 150
 152
 154
 156
 158
 160
 162
 164
 166
 168
 170
 172
 174
 176
 178
 180
 182
 184
 186
 188
 190
 192
 194
 196
 198
 200
 202
 204
 206
 208
 210
 212
 214
 216
 218
 220
 222
 224
 226
 228
 230
 232
 234
 236
 238
 240
 242
 244
 246
 248
 250
 252
 254
 256
 258
 260
 262
 264
 266
 268
 270
 272
 274
 276
 278
 280
 282
 284
 286
 288
 290
 292
 294
 296
 298
 300
 302
 304
 306
 308
 310
 312
 314
 316
 318
 320
 322
 324
 326
 328
 330
 332
 334
 336
 338
 340
 342
 344
 346
 348
 350
 352
 354
 356
 358
 360
 362
 364
 366
 368
 370
 372
 374
 376
 378
 380
 382
 384
 386
 388
 390
 392
 394
 396
 398
 400
 402
 404
 406
 408
 410
 412
 414
 416
 418
 420
 422
 424
 426
 428
 430
 432
 434
 436
 438
 440
 442
 444
 446
 448
 450
 452
 454
 456
 458
 460
 462
 464
 466
 468
 470
 472
 474
 476
 478
 480
 482
 484
 486
 488
 490
 492
 494
 496
 498
 500
 502
 504
 506
 508
 510
 512
 514
 516
 518
 520
 522
 524
 526
 528
 530
 532
 534
 536
 538
 540
 542
 544
 546
 548
 550
 552
 554
 556
 558
 560
 562
 564
 566
 568
 570
 572
 574
 576
 578
 580
 582
 584
 586
 588
 590
 592
 594
 596
 598
 600
 602
 604
 606
 608
 610
 612
 614
 616
 618
 620
 622
 624
 626
 628
 630
 632
 634
 636
 638
 640
 642
 644
 646
 648
 650
 652
 654
 656
 658
 660
 662
 664
 666
 668
 670
 672
 674
 676
 678
 680
 682
 684
 686
 688
 690
 692
 694
 696
 698
 700
 702
 704
 706
 708
 710
 712
 714
 716
 718
 720
 722
 724
 726
 728
 730
 732
 734
 736
 738
 740
 742
 744
 746
 748
 750
 752
 754
 756
 758
 760
 762
 764
 766
 768
 770
 772
 774
 776
 778
 780
 782
 784
 786
 788
 790
 792
 794
 796
 798
 800
 802
 804
 806
 808
 810
 812
 814
 816
 818
 820
 822
 824
 826
 828
 830
 832
 834
 836
 838
 840
 842
 844
 846
 848
 850
 852
 854
 856
 858
 860
 862
 864
 866
 868
 870
 872
 874
 876
 878
 880
 882
 884
 886
 888
 890
 892
 894
 896
 898
 900
 902
 904
 906
 908
 910
 912
 914
 916
 918
 920
 922
 924
 926
 928
 930
 932
 934
 936
 938
 940
 942
 944
 946
 948
 950
 952
 954
 956
 958
 960
 962
 964
 966
 968
 970
 972
 974
 976
 978
 980
 982
 984
 986
 988
 990
 992
 994
 996
 998
 1000



✠
Para despachos de ofi. io : quatro maravedis.

SELLO QUARTO. AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

En la Ciudad de Logroño, Domingo veinte y siete de Setiembre del año de mil ochocientos doce, siendo como las nueve de su mañana, el Sr. D.^{no} Diego Cabrera, Fernandez de Alvarado, Marqués de Villaseca, Conde de Villanueva de Cardenas, Reg.^{or} de su Excelisimo Ayuntamiento, y Diputado para el efecto q.^{se} se contendrá, asistido de mi el Escribano del Rey nuestro Sr. publico de este Numero y Colegio, estando en la Iglesia Parroquial de San Andrés de esta Ciudad, y sitio de su Presbiterio, habiendo concurrido a la misma Iglesia muchas personas de ambas sexos, a virtud de lo que se prebiene en edicto de veinte y tres del corriente por el Sr. D.^{no} Joaquin Guiterrez ex Burillo, Caballero de numero pensionado de la Real y distinguida orden de Carlos terceros, del Consejo de S. M. Oidor de la Audiencia territorial de Sevilla, y Jefe politico en comision ex esta Provincia, patente nuestro Señor sacramentado, por D.^{no} Juan Maria de Enas y Torralbo, Presbitero, Rector de la misma Iglesia, con Diaconos, y Sub-diaconos, se celebró Misa solemne, y ante el Ofertorio por mi el Escribano, en alta, e inteligible voz, fué leida la Constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada por el soberano congreso de las Cortes; y despues por dho. señor Rector se hizo exortacion a los concurrentes, correspondiente a el objeto, y concluida la Misa prestaron todos Juramento por Dios, y por los santos Evangelios exguardar dha. Constitucion, y ser fieles al Rey nuestro Señor, y en seguida se cantó

El Fedecum con la propia Solemnidad: In esta forma
fue practicado todo lo referido, que sho Sr. Regidor
me pidio' le diere por testimonio como lo practico en
Buera del presente que con miigo firmará de
y signo de quedar fees



Parag. Juan de la Cruz.

Conio. La Sov. 27 oct.

mon. 27 oct.
27 oct.
27 oct.
27 oct.



Quarenta y nueve.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANODE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

El Infanzagato Escribano de A. M. C. de los Reynos y
Venerables publicos del nuncio y colegio de esta ciudad, y ti-
tulan del Regimiento Provincial de Bayalanes y
Censal y doctos, que en la mañana de este
dia siendo ya de la noche, el Censo D. Juan.
de Santa Baldovica, cavallero fijo de algo noto-
rio, theniente coronel retirado, actual comandan-
te de la milicia nacional y Regidor del cro-
nológico Ayuntamiento de esta dha ciudad, con
su asistencia para al Jefe Parnogual
de San Juan de los cavalleros y omnioms sanc-
torum y estando en ella dho Censo Tomio
asiento en uno de tres sillones que havia
puesto del lado del Chancelis por vapo
de la Plaza del Altar mayor, D. German.
do de la vega Hombre bueno a dha Parno-
quia Tomio a viento enotus, y ayo el Escribano
en otro, y ayo nato ponce Ricard theniente
Nuestro Escribano Religioso del convento de
nuestra Señora de la Concepcion, ve
Manifesto al Santisimo Sacramento

y en segunda sedió principio con el Missa
Voleurne con Diacono y Subdiacono, y
llegado el Ofertorio bajo dho Rector the-
niente con los que le acompañaban
y tomaron a ciento enotia y tres hito-
nes que havia al frente, y demando
del mismo Senor Regidor y o el Escri-
bano de la constitucion politica de la
Monarquia Española en alta voz, y
concluido el mismo Rector theniente
hizo una breve exortacion alusiva a
ellas, a que los Paraguanos de ambo
sexos, que concurren, estabieron
con bastante atencion y gusto, y despues
se continuo la Misa, y concluida que
fue el referido Senor Regidor, tomo la
constitucion en sus manos para exi-
gir el Juramento de los concurrentes
como lo esecuto diciendo: Jurai
por Dios y por los Santos Evangeliz
cuando la constitucion politica de
la Monarquia Española es sancionada
por las cortes generales y Extraordi-
narias de la nacion, y Vex Fideles
al Rey: a que respondieron si Juno-
firmamente, y canto el Te Deum

dictos á Su Magestad y concluido la
funcion. Todo lo qual dho Señor Re-
ydon me pidio se lo diese pontificando
no ponerlo á remandado en la misma
convencion, en cuya virtud yo el Escri-
vano le doy el presente que finas en
Córdoba a veinte y siete de Septiembre
del año de mil ochocientos y doce.

Fran. & Paula
Baldinaz
E

Juan de Dios de Rosas
y Carrero
E

Paneg. Del Espiritu Santo, Campo de la Verdad.

Con off. de la Govⁿ & M^o Cor^o



Para Pobres de solemnidad: quatro maravedis.

SELLO QUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

El infrascripto Pbro. del Obispo de Cádiz Señor pp.^{co} del nume-
ro y colegio de esta Ciudad de Cádiz don Juan de Dios Domingo veinte
y siete de Septiembre de mil ochocientos doce habiendo pasado en
compañia de D.^o Rafael Parquer y Gonzales Regidor del Ymo. de
Ayuntam.^{to} de esta d^{na} Ciudad ala parroquia del Espiritu Santo
Campo de la verdad y estando cum prebiterio, y habiendose ma-
nifestado al Santísimo Sacram.^{to}, salio la e Misa con Diacono y
Subdiacono, y habiendo Negado al ofertorio de ella apesencia
de varias personas que se hallaban en d^{na} Yg.^a se les dio la comun-
cion que obraba en poder de D.^o Diego Baena Femenia Rector de
d^{na} Parroquia, en seguida se hizo la correspondiente exorta-
cion al Pueblo, y acabada la e Misa por el d^{no} Sr. D.^o Rafael re-
cibio Inam.^{to} al expresado pueblo diciendole por mi el Eno.
en nombre Inramis a Dios Nuestro Señor y a los Sagrados Evan-
gelios guardar y observar la nueva constitucion de la e Monar-
quia Espanola que acabais de oir, y fidelidad a nuestro cató-
lico Monarca el Sr. D.^o Fernando Septimo, y enterados los con-
currentes dijeron a una voz, si firmamos, y en seguida se
canto el Te Deum Laudamus, con lo que se concluyo
esta diligencia que firmo dicho Señor

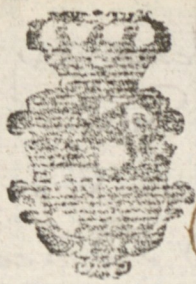
Dr Rafael Varquez y Gonzales de que yo
el Eno. voy fe =

Rafael Varquez
y Gonzales

Juan Navarro
y Cruz

Panrog^a a P.ⁿ Strenu,

Conioff. Kla Govⁿ & 27 Oct^e

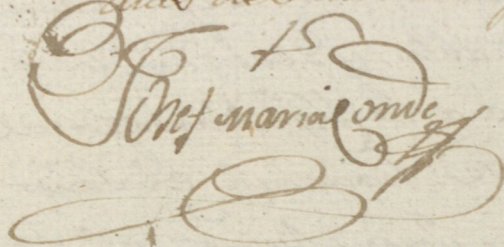


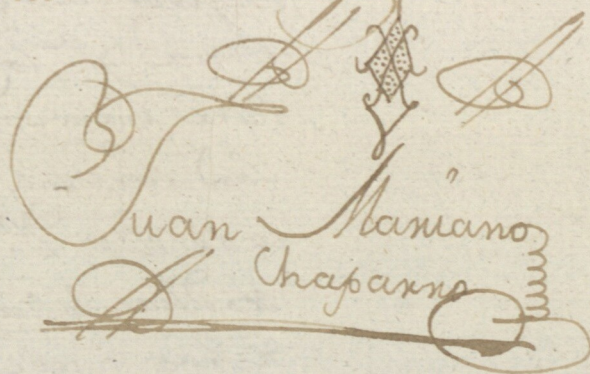
Para despachos de oficio: quatro maravedis.

SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VI

*Infraescrito Escribo del Reg. mro. Sr. p. del
numero y Colegiado de esta lra. de los. doy fce. que
hoy dia de la fha, el Sr. D. Jose Maria Conde,
Regidor de este Novilunio Ayuntamiento, con nuda is-
tencia p. la agradable y deseada dilig. de que se
hara mension, paxo a la Ig. parroquial del Señor
San Lorenzo, donde se hallaban el Señor Cura Parro-
co de ella D. Antonio Jose Munoz, el honorable vecino
de Dña. Colacion D. Jose Garcia y dada la ora
de las nueve de la mañana, se procedio a el repique
de Campanas, y en seguida enta Nave mayor de la Ig.
y lado del Evangelio estaban puestos tres sillones
que ocupó el del medio Dho. Sr. Regidor, el de su de-
recha el Dho. hombre bueno D. Jose Garcia por estar
de Nava el citado Parroco, y el de la izquierda y se
Infraescrito Escribo; y concurrid muchas personas de
ambos sexos, se dio principio ala Misa Solemne, ex-
tando patente el Santisimo Sacram. y antes de
ofertorio fue leida y publicada p. un Dho. Infraes-
crito en altas, e inteligibles voces la Dha. constitucion
politica de la Monarquia Española, sancionada p.
el Soberano congreso de las Cortes generales y extraor-
dinarias de diez y ocho de Marzo de este año; poste-
rior por el Teniente Parroco p. estar de Nava el
Dho. Sr. Rector, se hizo una breve exortacion corres-
pondiente a el objeto de la misma constitucion;
y acabado el sacrificio de la Misa y puesto en pie
Dho. Sr. Regidor Dico: Amad Pueblo; Jurais por Dios
y p. los Santos Evangelios guardar la constitucion
politica de la Monarquia Española, sancionada*

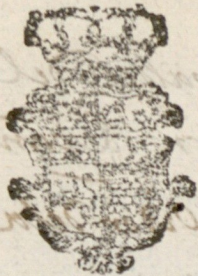
por las Cortes generales y extraordinarias de
la Nación y ser fieles a' el Rey? y todos lo oyes
corrientes respondimos, si juramos. Concluido este
acto fue cantado un Solemne Te Deum en accion
de gracias; con lo qual se concluyo esta diligencia y man
do Dho. Sr. Realdo. se pudiese esta diligencia que
firmo en la Ciudad de Cordova a veinte y siete
dias del mes de Sep.^{re} de mil ochocientos dove


Don Juan Maria de la Cruz


Don Juan Mariano
Chaparro

Parroquia de San Miguel.

Consejo Malgovaⁿ 2^a loco^e



Para despachos de oficio: quatro maravedis.

SELLO QUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE,
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

El infrascripto Esno. de S. M. ~~En todos~~ sus Dominios pub.^{co} en
el Num.^o Perpetuo, Colegio de esta Ciudad y de su R.^{ta} Posito:

Certifico, y doy fe, q.^{ta} siendo las nueve de la mañana de
mediodía de la fha. el Jor. D. Diego Negrete y Arias Pres.^{or}
del Num.^o Ayunam.^{to} de ella en uno de sus Comision.^{es} se
dirigió a la J. A. Parroq.^{ia} del S.^{or} S.ⁿ Miguel, y estando en
ella, con mi asist.^a se colocó en la capilla m.^{or} al lado del Evang.^{io}
donde estaban preparados los respectivos arientos, en cuya
virtud se dio principio a la Misa Solemne, y antes de l
ofertorio por mi el Esno. se leyó la constituc.^{on} a presencia
de los concurrentes en inteligibles voces, y despues, por el
D. D. Juan de Panyagua Rector de la misma Parroquia,
se hizo una exhortacion a los proprios Fieles, haviendo
se seguido hasta su conclusion la citada Misa Solemne,
despues los expresados vecinos concurrentes, y el Clero pres-
taron el competente juram.^{to} en los terminos, modo, y
forma que se ordena en la nominada Constitucion, y ulti-
mam.^{te} se cantó el Te. Deum en accion de gracias al Tod
poderoso por sus inmensos beneficios, y amueños que
prepara a nuestra felicidad, y de toda la Nacion Espa-
ña, con cuyo sagrado y relig.^o acto concluyó con lo precep-
tuado por las Supremas Cortes, y ordenado por el S.^{or}

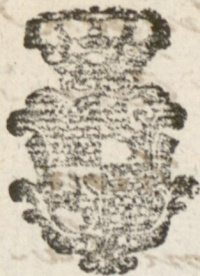
Dⁿ Manuel Gutierrez de Ruvillo Cavallero del
Núm.º pensionado dela R.^a y univ^{rs}idad de Orⁿ. Española
de Carlos Tercero, del Consejo de S.^a M. Oidor dela
Audien.^a territ.^a de Sevilla, y Jefe politico en comi-
sion de esta de Cordoba y En. Ex^{ta}. Y en fe dello lo
signo y firmo en ella a veinte y siete dias del
mes de Sept.^r del año mil ochocientos y doce =



Jos^e Ant. Serrano
de la Cuesta

Papiera Maria Magdalena:

Con off. de la Gov. N. 27. Noct. 21



Para Pobres de soler midad : quatro maravedis.

SELLO QUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

*El Ynfrascripto Esno. del Rey. N. S. pp. en el n.º perpe-
tuo de esta Ciudad de Cordoba y su Colegio =*

*Doy fe. Que siendo la ora de las nueve de la
manana de este dia Domingo veinte y siete
de Sep.º de el año de mil ocho cientos Doce: el S.º
D.º Josef Gregorio de Aragon Rexidor de el Ayun-
tam.º de esta Ciudad con asistencia de mi el
Esno. de D.º Fran.º Pareja, y D.º Juan Ruiz,
Hombres buenos de la Collacion de S.ª Maria
Magdalena paró a un Yg.º donde expresaron
estos haber Convocado á todos los vecinos con
anterioridad, y se Celebró una Misa Solegne con
el S.º manifiesto en Accion de gracias p.º la
prosperidad de la Nacion, y haber Sacudido
el Yugo que en esta Ciudad y su Reyno
nos tenia puesta la Dominacion Enemiga
En cuyo Acto se leyó la constitucion antes
del ofertorio, y despues p.º el Cura Parroco
D.º Juande Dios Cano Rector de dha. Yg.º se
hizo Exortacion al mucho n.º de vecinos q.º
se junto á este objecto, despues de Concluida
la Misa se presto Juram.º p.º dho. concu-
rrentes, y el Clero q.º se hallo presente obli-
gandose á guardar unos y otros la constitu-
cion y ser fieles al Rey vapo la formula
en el decreto contenida á cuyo fin el*

referido por D. Josef Gregorio Aragon
lo recibio • hizo las preguntas Corri-
entes, y todos contestaron q. lo Jura-
van, asi con efecto, Concluyo con ha-
verse Cantado el Tedeum segun se pre-
viene en el Exemplar impreso q. con
fha. de veinte y tres del q. corre me
fue parado, y todo concluido me lo pidio
p. testimonio Dho. J. y en su Conceg.
y para q. pueda satisfacer la Coecucion
de este Acto lo signo y firmo en el Ci-
tado dia me y ano, y de vera firmarlo
Igualm. Sumo. el Rector y los referidos
dos hombres buenos p. la mejor forma
Didad.

Josef Gregorio
Aragon

D. Juan de Dios
Cana

Juan Ruiz

Juan, Pareja

Masael Cordero
Sanz

Parrog.^a de S.^a Pedro.

Comi^off. Isla Gov.ⁿ a 27 de Oct^e



Para despachos de oficio: quatro maravedis.

SELLO QUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

[Handwritten flourish]

El infrascripto Escribano de S. M. Publico del numero y Colegio de esta Ciudad de Cordoba

Certifico y doi fee: que siendo la hora de las nueve de la mañana de este dia Domingo veinte y siete de Septiembre del año de mil ochocientos y doce. El S.^r D.ⁿ Juan de Dios Ruiz Morquecho Alcalde Mayor Juez de Primera instancia de esta dicha Ciudad haistido de mi el Escribano paso ala Y.^a Parroq.^l de S.ⁿ Pedro y estando en ella y tomado su respectivo asiento en uno de los Sillones preparados para el acto que se expresara, a poco rato por D.ⁿ Juan Josef del Pozo se manifestó al S.ⁿ Sacramento y en seguida se dio principio a una Misa solemne con Diacono y Subdiacono, y llegado el Ofertorio de mandato de dicho S.^r Alcalde Mayor yo el Escribano lei en alta voz la Constitucion Politica de la Monarquia Española, y concluda dicho Rector hizo una brebe exortacion a los Parroquianos que concurrieron a luciba a ella y despues se continuo la Misa, y concluda que fue dicho S.^r Alcalde Mayor tomo la Constitucion en sus manos para exigir el Juramento de los concurren-

tes diciendo jurais por Dios y por los Santos
Evangelios guardar la Constitucion Politica de la
Monarquia Espanola sancionada por las Cortes
Generales y extraordinarias de la Nacion y ser
fieles al Reyta que respondieron si juro. Y ul-
timamente se canto el Fedeum y concluyo la
funcion. Todo lo qual dicho S.^r Alcalde Mayor
me pidio se lo diese por testimonio en cuya vir-
tud le doi el presente que firmo en Soria

Juan de Dios Ruiz
Monquecho

Juan de Dios & Rocas
y Lara

Parroq.^a Mt Salvador y S.^{to} Domingo de los R.^{os}

Conioff. Ma Govⁿ de 27 Nov 18

SELLO QUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

El Inscripto Es.^{no} del Rey Nuevo Señor, publico el
Número de esta Ciudad de Córdoba, y utermino, Individuo
del Vte. Colegio, Secretario del mismo =

Doy fe q. oy dia de la Sta. siendo las nueve & tr
mañana, el Conde del Menado, Asesor de este
Vte. Ayuntamiento con mi asistencia se constituyo
en la Iglesia Parroquial de el Salvador y Santo
Domingo & Silos, en donde por el Párroco D.
Antonio Perez de Tesada Rector Teniente de Sta. Pa
roquia se celebró Misa Solemne, con Diaconos,
y Subdiaconos, y en el Ofertorio por mi el Es.^{no} en
alta voz fue leyda la constitucion politica
de la Monarquia Española sancionada por las
Cortes Generales y Extraordinarias, y en seguida
por el Sr. D. Juan Solano Perez de Tesada, Rector
de la misma Parroquia, se hizo una exortacion
correspondiente al objeto, y concluyda la Misa, por
dho Señor Conde, se recito en alta voz el Juramen
to siguiente = Jurar por Dios, y por los Santos Evangelios
guardar la constitucion politica de la Monarquia
Española sancionada por las Cortes Generales, y
Extraordinarias de la Nación, y serles fieles al Rey.
Respondiendose por cada uno de los concurrentes = Si
Juramos = En seguida se canto el Te Deum, estando
así todo en su Mispera paz y sosiego, todo lo qual pido
su Misa de diez y siete aci por festim.^o q. efectuó en Córdoba a
veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos doce

El Conde del Menado

Juan de Cárdenas
Rodríguez Cortés

Parroq.^a del.^a Real de la Exerquia.

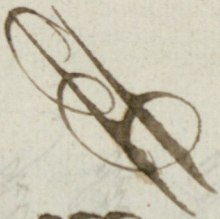
27. Nov. 500^m

H

Septiembre de mil ochocientos

Rodrigo, ex de Mera

y tagote



Don Juan Portera

Yunguito



de Londres a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos



Para despachos de oficio: quatro maravedis.

SELLO QUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

El Infrascripto *J* Esno del Rey nro. *pp.* del me-
mero y Colegiado de esta Ciudad de Cordoba Doy fee que oy
dia de la fha el 1.^{er} D.^{no} Rodrigo Ferrn de Mena y Argote
Caballero Mayor de la R.^{da} de Bonda, y Revisor de este
nob.^o Ayuntamiento, con mi asistencia para la Agre-
vable y Decada Lectura de las Constituciones Espanolas
paso ala Iglesia Parroq.^{al} de Santos Nicola y Euloxio de
la Arqueria, donde se hallaban el P.^{ro} cura Parroco
vella, D.^{no} Josef Caballero, el hombre bueno de dha Co-
nacion D.^{no} Rafael Medina y Luna, y dada la hora
de las nueve de la mañana, se procedio al Repique de
Campanas, y enseguida en la nave mayor de la Iglesia
y lado del Evangelio, Eravan puestos tres sillones que ocupen
el de en medio dho Sr. Revisor, el de su dha el citado Parroco
y el de la Izquierda yo el Infrascripto, y concurrido mucha
Peronay de ambo sexos, se dio principio ala Misa so-
lenne estando presente el Santo Sacramento, y al fin de la ge-
nerio, fue leyda y publicada por mi dho Infrascripto en
alta e Intelixible voz, las dhas Constituciones Politicas
de la Monarquia Espanola, Sancionada por el Soberano
Congreso de las Cortes, general y extraordin.^{as} de diez y
ochos de Mayo de este año; posterior por dho Parroco

señaló una breve exhortación alusiva, al objeto
de la misma Constitución y acabado el Sacrificio
de las Misas y punto en que dho Sr. Navidero dixo:
Amado Pueblo: Jurad por Dios y por los Santos Evan-
gelios, guardar la Constitución Política de la Mo-
narquía Española, sancionada por las Cortes gene-
rales y extraordinarias de la Nación, y ser fieles al
Rey, y todos los concurrentes respondimos: Si juramos.
y concluido este acto fue cantado un Solenne Te
Deum en acción de Gracias: Y para que conste
pongo al presente de orden del mismo Señor Navie-
ro, que firmo con no sé, en esta Ciudad
de Córdoba á veinte y siete dias del mes de
Septiembre de mil ochocientos doce

Rodrigo Ferrer Mera
y Argote



Juan Portera
y Junquito

27 Nov. 1812

Navidero. del. Nicolas de la Espinosa.



Para despachos de oficio: quatro maravedis.

SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.
VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SEÑOR
DON FERNANDO VII.

El infrascripto Cmo. Del Rey nuestro Señor
del numero perpetuo y Colegio de esta Ciudad de Co.
doxer: fue en la mañana de este dia à efecto de q.
lo tubiere lo mandado en el edicto y auto publi-
cado fha. veinte y tres del Corriente mes dictado p.
el Sr. D. Manuel Gutiérrez de Buitillo Caballero
de numero pensionado de la Real y distingui-
da Un. Española de Carlos Tercero del Consejo
su Mago, Oidor de la Audiencia Territorial de
Sevilla y Jefe Politico en Comision de esta Pro-
vincia de Cordova; en su Iglesia Parroquial
de Santiago se personó el Caballero Refido desti-
nado para ello D.º Fran.º de Ponca uno de los D.
m.º Ilmo. Ayuntamiento y conforme à lo pre-
venido, precedido repique de Campanas se reunió
cuando numero de personas de ambos Sexos en
la Iglesia de Citada Parroquial, y manifestò
el Sño. Sacramto. siendo como ora de las nue-
ve se dió principio àel juramento Solemne de la
Constitucion Política de la Monarquia Española
Sancionada por el Soberano Congreso de las Cor-
tes y se efectuó por el san. siguiente: Se Ce-
lebró Misra Solenne de accion de gracias: En
acto continuo se leyó la Constitucion referida
antes del ofertorio: se hizo una breve pero expe-
rifica exortacion correspondiente à el objecto

por el Sr. D.ⁿ Fernando Segun y ael concludia
se la Vexida Mia por el nominado Se-
ñor Refidor en Altas e Inteligibles Boces, y
con las mismas que contiene dha. constituci-
on se recibio el juramento a Citadas perso-
nas concurrentes en presencia y con asisten-
cia del Cura Párroco Interino D.ⁿ Josef Lopez,
a que todos con la mayor alegria prontitud
y a Boces ante mi el Cmo. prestaron dho.
juramento: Ultimamente se canto el Te-
Deum y repitio el repique de Campanas; De cuyo
modo y con toda la solemnidad posible se
practicò ena Diligencia, mandando referir
do S.^r Refidor q. de ello puiere el Conregond.
Testimonio que ofrecio firmar y a su virtud
lo hago del presente que uigno y firmo en la
dora a las doce de este dia veinte y siete de
Septiembre de mil ochocientos doce a

F. / Fran. de Torreca

27 Oct. 90

Por el Castillo
Droco
Nora. Hoffe

Castro. de Cantabria



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

El infrascrito Escrivano del Rey Año 1.^o
D. F. 70 (q. Diego) pp. del N.º perpetuo
y Colegio de esta Ciudad de Quito, doy fe: q.
en la mañana de este día entre ocho y nueve de
ello, el Sr. D. Josef Juan de Quito, Aguilan y
Israel, Finestruca, Surman, Solier, Flores y
Portacorro, Senor de la Villa de Beva, vecino de
esta Ciudad y Regidor de su Nobilísimo Ayun-
tamiento, á N.º de nombramiento del Sr. D. Ma-
nuel Gutierrez de Bustillos Cavallero de Ma-
drid Disting. Sr. Española de Carlos 3.º del Consejo
de S. M. Oidor de la R. Audiencia de Sevilla
y Jefe Politico de esta Provincia de Quito, asis-
tido de mi el Escribano, pasó á la Iglesia Paroq. de S.
Nicolas de la 4.ª en la q. se puso patente el con-
sacram.º y p.º el Sr. D. D. Jose Melendez Rector
propio y Beneficiado de la misma Cathedral
co del R. Colegio de N.ª de la Asumpcion, se celebró
una misa solemne cantada con Diacono y subd.
y antes del Ofertorio se leyó p.º mi el Escribano en

attas e Intelligible. voces la Constit^{ta} Política
de la Monarquía Española sancionada p^a las
Cortes Generales y Extraord.^{as} de la Nación y en
seguida se hizo p^a el dho 1.^o Rector una bre-
ve y agradable Exortacion al Crecido Núm.
de Personas q^e se hallaban en dha Iglesia
y concluida la Misa, ante el dho 1.^o J. J. Jore
de Cordoba y Ferrn y p^a mi presencia pu-
sieron las manos sobre el Missal abierto al
quien de los Parroquianos de la C^{or} y le-
culares, los mas Circunstanciados y todos
los Concurrentes prestaron su Juramento
diciendoles: Jurais p^a Dios y p^a los 1.^{os} Evan-
gelios, guardar la Constit^{ta} Política de la Mo-
narquía Española sancionada p^a las Cortes
Generales y Extraord.^{as} de la Nación y en fidelidad
al Rey dho J. J. J. y todos respondie-
ron con mucho Jubilo y alegría, si Juramos
y fenecido este acto se Cantó solemnem.
el Te Deum, y se Removió al 1.^o sacram.
y el dho 1.^o J. J. Jore de Cordoba me lo pidió
todo p^a testimonio y en su virtud doy el
presente en Cordoba a Veinte y siete de
Sep^r de mil ochoc.^{tos} doce

Entestum^{us} de veridad

Jose Ferrn de
Cordoba y Ferrn

Aphonso de Mescay
ss. no p^aco

Parroquia de San Pedro en la Villa.

27 de Sep^r